

Municipio de Mérida, Yucatán

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-31050-19-1974-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1974

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,676.3
Muestra Auditada	1,676.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Mérida, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo “6000” (Inversión Pública), de los cuales, se revisó una muestra de 1,676.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Mérida, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Mérida, Yucatán, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia del control interno, de observancia obligatoria. Contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. Contó con un programa de actualización profesional para sus miembros. Contó con un Reglamento Interior o Ley Orgánica Municipal que estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos. Contó con un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza, en el que estableció su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. Contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información Contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> No se detectaron debilidades en este componente.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un Plan de Desarrollo Municipal / plan o programa estratégico o documento análogo, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicas. Realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas del municipio. Contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> No se detectaron debilidades en este componente.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos del municipio. Contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se detectaron debilidades en este componente.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoya los procesos por los que se dio cumplimiento a los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal. Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> No se detectaron debilidades en este componente.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejaron en la información financiera. Evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No se detectaron debilidades en este componente.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 100 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Mérida, Yucatán, en un nivel alto.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El Municipio de Mérida, Yucatán, realizó el registro presupuestal de los recursos seleccionados para su revisión por concepto de obra pública por un importe de 1,676.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los registros se encontraron respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la revisión del total de cuatro comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, los pagos corresponden a los finiquitos de las obras con números de contrato OC19-FPFCON-6123-227 y OC19-FPFCON-6122-229 por un monto de 830.1 miles de pesos y 846.2 miles de pesos, respectivamente, las cuales fueron recibidas por el Municipio de Mérida, Yucatán, los días 24 de septiembre de 2020 y 4 de octubre de 2020, respectivamente, sin que los montos se hubieran registrado como adeudos dentro de las obligaciones de pago en el capítulo 9000 (Deuda Pública, pasivo circulante y otros) para ser cubiertas en el ejercicio fiscal 2021; además, se constató que la documentación justificativa y comprobatoria no fue cancelada con la leyenda “operado” ni identificada con el nombre del fondo.

La Unidad de Contraloría Municipal de Mérida, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. COM/INV/03/023/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

3. El Municipio de Mérida, Yucatán, adjudicó dos contratos por licitación pública en el año 2019 por un importe total de 9,801.1 miles de pesos, de los cuales, realizó pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por un monto de 1,676.3 miles de pesos; las adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, ya que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; adicionalmente, las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y se presentaron las garantías de anticipo y cumplimiento de los contratos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN
RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES
FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número	Número de Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción de la obra	Importe pagado en 2021
1	OC19-FPFCON-6123-227	Licitación Pública	Construcción de Área Médica en el Zoológico Centenario	830.1
2	OC19-FPFCON-6122-229	Licitación Pública	Rehabilitación del Mercado Lucas de Gálvez (Sección Pescados Fritos)	846.2
TOTALES				1,676.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras públicas.

Obra Pública

4. El Municipio de Mérida, Yucatán, realizó pagos por un importe de 1,676.3 miles de pesos de las obras públicas financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encontraron justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, como son: contratos, facturas, pólizas, transferencias, estimaciones con los números generadores, croquis de localización de los trabajos, notas de bitácora y reportes fotográficos; además las obras públicas se correspondieron con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados; en su caso, las modificaciones se encontraron justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; de igual forma los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y cumplieron los plazos de ejecución pactados en los contratos y se aplicaron las penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos como consecuencia de los incumplimientos de los contratistas; las obras públicas presentaron cierre administrativo mediante acta de entrega-recepción y finiquito de los trabajos de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del Municipio de Mérida, Yucatán; asimismo, mediante inspección física se constató por medio de una selección de conceptos de obra, que están efectivamente ejecutados, que se corresponden a las especificaciones contractuales y las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; además, se verificó que las obras se encontraron concluidas y operan adecuadamente.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,676.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Mérida, Yucatán, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Mérida, Yucatán, dio cumplimiento a la normativa aplicable, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; no obstante, se identificaron pagos de contratos del ejercicio fiscal 2020 sin que se hubieran registrado los adeudos dentro de las obligaciones de pago en el capítulo 9000 “Deuda pública, pasivo circulante y otros”, para ser cubiertas con recursos del ejercicio fiscal 2021.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto a la cobertura presupuestal de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Mérida, Yucatán, destinó el 100.0% de los recursos fiscalizados a cubrir necesidades de operación de obra pública; y por lo que se refiere al ejercicio del gasto no se registraron incumplimientos que afecten la gestión de los recursos por parte del ente fiscalizado.

En conclusión, el Municipio de Mérida, Yucatán, realizó, en general una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos fiscalizados del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mérida, Yucatán.